

LA CAZA



Precedentes históricos

Para muchos constituye una distracción favorita, para otros se establece como ejercicio higiénico y también algunos la consideran como industria, obteniendo de ella pingües resultados.

La caza, en la antigüedad, respondía á una triple necesidad, bien porque el hombre tuviera que apoderarse de los animales para alimentarse de sus carnes; ya porque en muchas ocasiones, comprometida su seguridad personal, tuviera que defenderse, ó también porque la necesidad de cubrir su cuerpo le hiciera pensar en la aprehensión de ciertos animales cuya piel le era adecuada para vestirse. La historia de la caza se pierde en el recuerdo de sus tradiciones, y para muchos en las ciudades estipendiarias, confederadas y contributas señalaban como especiales impuestos los referentes á la caza; también los historiadores César y Tácito, al describir las costumbres germanas, dedicaban preferente atención á este *sport*, y al citarse la invasión de los suevos, vándalos y alanos se afirma que los primeros daban caza en Galaica á los animales que infestaban aquella región. Sabemos que la religión pagana era favorable á la caza y que su mitología llegó á divinizarla, siendo Diana la diosa que presidía aquel ejercicio, y que el famoso Ulises tenía verdadera pasión por ella. Escipión, Pompeyo y Platón eran muy aficionados á la caza, llamándola este último ejercicio divino y escuela de las virtudes militares, siendo un título de gloria el ser un buen tirador, hasta el punto de que Darío puso sobre su tumba la inscripción siguiente: «Aquí yace el mejor arquero y cazador de éste tiempo.» Los griegos y romanos fueron muy expertos cazadores.

En tiempos del feudalismo la historia nos recuerda las pomposas

cacerías de aquellos grandes señores, época en que se introdujo el empleo del halcón, que sirvió á los nobles como prueba de ostentación, adornando sus cimbras y sirviendo de enseña en sus escudos y hasta en los sepulcros.

Legislación antigua

Aunque hubo algún tiempo en que solo los esclavos y gente de baja condición entre los romanos se dedicaban á la caza, tiempos mejores motivaron que se adoptase como un ejercicio constante para todos, siendo ellos los primeros que reglamentaron y regularon ese derecho. Juntamente con esas disposiciones, pusieron algunas limitaciones para garantizar el derecho de propiedad, y así vemos que el Emperador Justiniano en sus Instituciones dice: *en el mismo instante que los animales son cogidos, se hacen por derecho de gentes del aprehensor, porque la razón natural concede al primer ocupante lo que antes á nadie pertenecía*. Dado el respeto que los godos tenían al derecho de propiedad, limitaron el derecho de caza con sabias disposiciones consignadas en el Fuero Juzgo. En los libros 3.º y 4.º del Fuero Real se consignan leyes especiales para resolver las cuestiones surgidas al determinar de quién era la propiedad de los animales que huían perseguidos ó heridos por el cazador; en la ley XXII del tit. 4.º del lib. IV hay reglas de policía de la caza; en la Partida III también abundan leyes peculiares, y la XIX del título 28 determina: *que los hombres pierden el dominio de los animales salvajes cazados tan pronto como tornan á su primitiva libertad saliendo de su poder; porque entonces dejan de ser propios, y el primero que los aprehenda adquiere su propiedad*, y otro tanto prescriben otras leyes cuya enumeración omitimos en gracia á la brevedad. El Fuero Real y el Código de las Partidas declararon, que mientras las palomas no perdieran la costumbre de venir á buscar su albergue, eran del dueño del palomar; pero que una vez que la perdían y se fugaban, eran del primero que las ocupaba como cualquiera otro animal libre.

Las disposiciones anteriormente citadas juntamente con otras posteriores quedaron refundidas en la Novísima Recopilación, debiendo citar la Ordenanza general de D. Carlos IV sobre el modo de cazar en determinadas provincias. También mencionaremos: un Real Decreto de 3 de Mayo de 1834, adicionado y completado por la Ley de 9 de

Julio de 1856, las Reales Ordenes de 16 de Enero de 1865 y 14 de Febrero de 1871, un Reglamento de 23 de Enero de 1873, etc., etc.,

Como legislación foral es digna de mencionarse la de Navarra, en la que sus leyes prohibían poner lazos á las palomas á la distancia que marca la sombra del palomar en la hora del día en que es mayor su extensión. Distinguían las leyes nabarras la caza mayor y menor para determinar la propiedad una vez que fuese herido el animal, consiguendo: *que en la mayor, al que hería á la fiera le correspondía la cabeza con el pescuezo, y si lo hacía con lanza ó con saeta, la mitad, y el resto se repartía entre él y quien la mataba.* En la menor declaraba propiedad de aquel que la levantaba y hería. También la caza que caía en cepo era de quien lo puso, y otras disposiciones derogadas actualmente.

Legislación actual

Es ley vigente en materia de caza, la de 10 de Enero de 1879, la que contiene preceptos de Derecho Civil y Administrativo. Dice en su artículo 6.º «que los animales fieros ó salvajes pasan á poder de los hombres por la caza»; en su artículo 4.º «que los amansados ó domesticados son propios del que los ha reducido á esta condición mientras se mantienen en ella», y en el párrafo 2.º del art. 5.º establece que, «aunque los animales mansos ó domésticos salgan del poder del hombre puede reclamarlos de cualquiera que los retenga, pagando los gastos de alimentación». También el Código civil en su artículo 612 dice que «el propietario de animales amansados podrá también reclamarlos dentro de 20 días, á contar desde su ocupación por otro. Pasado este término, pertenecerán al que los haya cogido y conservado». Esto, por lo que hace á las cuestiones que se suscitan como materia preliminar en la caza, pues también en la ley citada se consignan algunas limitaciones necesarias establecidas en sus artículos 8 y 28, este último, que habla de las licencias de casa que se obtienen del Gobernador de la provincia y solo por un año. Se exceptúan de la medida general, la facultad que tienen los Capitanes generales de conceder licencias gratuitas é intransferibles de caza á los militares en activo servicio, á los retirados con sueldo, y á los condecorados con la cruz de San Fernando Por razones de orden público y seguridad personal se prohíbe cazar de noche con luz artificial y también con arma de fuego

á la distancia de un kilómetro, contado desde la última casa de la población».

En propiedad privada nadie puede cazar sin permiso escrito de su dueño; tampoco puede hacerlo en los terrenos cercados y acotados materialmente ó en los amojonados; y el cazador que hiera una pieza de caza menor que cae ó entra en propiedad ajena tiene derecho á ella; pero no podrá entrar en esta propiedad sin permiso del dueño cuando la heredad esté materialmente cerrada por seto, tapia ó vallado, si bien el dueño de la finca tendrá el deber de entregar la pieza herida ó muerta. A su vez el dueño, usufructuario, enfiteuta, arrendatario, administrador ó depositario de una finca, no podrá usar reclamos ni otros engaños para atraer la caza, á distancia de 500 metros de los predios colindantes á no ser que los dueños de éstos les autoricen por escrito. Sobre ésta materia se citan los artículos 9.º en su párrafo 3.º y el 10, 12, 14, 15, 16 y 24 de la expresada Ley. Respecto á los palomares tenemos los artículos 32 y 33 así como el artículo 613 del Código Civil, y para la conservación de la caza el artículo 17 referente á la veda, los artículos 19 y 20 sobre la caza con reclamos y artificios con otras disposiciones, y últimamente la R. O. dictada por el ex-ministro D. Aureliano Linares Rivas sobre la caza de aves, debiendo consignarse que las insectívoras no pueden cazarse en tiempo alguno, en atención al beneficio que reportan á la agricultura.

Caza, cazaderos y cazadores de Guipúzcoa.

Podemos decir que tiene muy poca importancia en esta provincia en estos tiempos en que la población, diseminación de caseríos, roturación constante de terrenos y especialmente la persecución continua de los cazadores y de nuestros caseros son los principales motivos de que haya desaparecido en gran parte.

Arza.—Si comenzamos por la caza mayor, diremos que rara vez se han visto osos en estas montañas, citándose como más reciente el que cazaron en la jurisdicción de Anzuola el día 4 de Julio de 1867 que pesó catorce arrobas y que presentado á las Juntas generales en Oñate recompensaron á los cazadores con dos mil reales vellón.

Basurdea.—El jabalí se vé precisado á huir de éstas alturas y acomodarse á sitios que como en Navarra y Bizcaya hagan su estancia más tranquila, merced á la espesura y soledad de los bosques; así es,

que en esas provincias suelen darse frecuentemente batidas, cobrándose buenas piezas en las cacerías.

No obstante, el jabalí suele hacer su aparición en los inviernos en los montes de Oyarzun, Ataun y muy cerca de ésta ciudad en el bosque de Irisasi.—Son notables las cacerías organizadas por los intrépidos cazadores de Oyarzun que se internan por los montes de Artikutza en Nabarra; también los de Hernani suelen ir algunas veces á los montes de Arano y Goizueta sitios frecuentados por los jabalíes. Precedentes de Nabarra se presentan en los montes de Larrunari, Irumugarrieta y sierra del Aralar, encargándose de su persecución las escopetas de Ataun.

La caza del jabalí en Irisasi (ó bosque de los Canónigos) ha sido uno de los *sport* más favoritos para los aficionados donostiarras, dada la proximidad en que se encuentra de ésta ciudad. Su situación topográfica, espesura del arbolado, derivaciones del terreno y asperezas del mismo, hacen que se adapte para guarida de esos animales. Las batidas las organizaban en un tiempo los cazadores de Aguinaga, Zubieta y Usurbil, contando con los de Hernani donde era fama tenían buenos perros, pero posteriormente los cazaban los de los pueblos antes citados en compañía de algunas escopetas de San Sebastián. Dada la extensión del terreno, y si bien el río Oria que lame el bosque á sus piés impedía la huida del *basurdea* hácia el Norte, sin embargo, para cuidar las salidas de Andatza, Asteasu y Aya era necesario disponer de muchas paradas con buen número de tiradores. Suele ser costumbre la de celebrar con un banquete la captura del animal, llevándose la piel y la cabeza el que le dió muerte, asunto muy discutido cuando son varias las heridas, en una misma dirección y casi simultáneas. Se han contado buenos ejemplares cazados en esta provincia y uno de regulares dimensiones se encuentra disecado y expuesto en el gabinete de Historia Natural de éste Instituto.

Usua.— En esta provincia tampoco hay la gran pasa de palomas que en Nabarra, donde cazan con la paloma ciega y tienen establecidas palomeras en puntos tan concurridos como las renombradas de Echarlar.—En Guipúzcoa hay cazadores, verdaderos aficionados que con dosis de una paciencia solo comparable á la del pescador de caña, aguardan las pequeñas pasas de palomas en las cumbres y determinados sitios. Uno de los puntos más concurridos es seguramente el denominado *Celatum* cercano á la venta de Iturrioz, que forma verdadera

cañada con la base del Hernio. Allí suelen acudir los cazadores de Villabona, Tolosa, Aya, Azpeitia y Regil, donde compaginan la distracción favorita con los paisajes que se dominan desde sitio tan encantador.

Atiak.—En las riberas y entradas de los ríos Bidasoa, Urumea, Oria, Urola y Deva suelen disponerse los cazadores para asegurar su presa, siendo uno de los pasos más indicados las alturas de Aya, donde aguardan las bandadas que por la parte del mar vienen por la desembocadura del río Oria, para luego remontarse por las diversas regatas que ocultan sus vertientes por la parte de Laurgain. Quizás de éstas aves, ánades y gansos, podrían hacer buen acopio los cazadores si imitasen á nuestros vecinos los franceses, que en las noches tempestuosas en que se siente el paso de esas bandadas abren los corrales donde tienen los gansos sacándolos al campo, quienes sirven de reclamo á las demás aves y las atraen, pudiendo ser cogidas muchas de ellas. En Ascain especialmente emplean ese medio con buenos resultados.

Bas-auntza.—Los corzos procedentes de la sierra de Andía solían hacer sus correrías por esta provincia internándose con frecuencia á las alturas y buscando la soledad apetecida. Los cazadores solían esperarlos como punto obligado en la entrada de Aitzgorri y en las vedas que conducen á Cegama, Otzaurte y Bríncola donde los días de nieve eran batidos. Nuestros carboneros les han ahuyentado con sus fogatas y golpes de hacha. La impresión que hace al cazador este animal apenas lo divisa, es la de un cabrito alegre, juguetón, que con ojo avizor mira en su alrededor como ansiando la tranquilidad de un campo conquistado, es el animal inocente, la paloma sencilla sorprendida por el foganazo y ruido del intrépido cazador. También en el Instituto provincial hay un bonito ejemplar, donativo como el del jabalí antes citado, de nuestro amigo el Director de ésta Revista D. Antonio Arzác, muy amante en su juventud del ejercicio de la caza.

Los corzos actualmente se aproximan en las cercanías de Berastegui hácia la regata de Leizarán, y allí acuden con frecuencia los cazadores tolosanos.

Otsua.—Hoy poco podemos decir del lobo, para quien son todas las antipatías de nuestros caseros y gente del campo. En Aitzgorri, y acechando las praderas de Urbía, suelen acercarse algunos á los reba-

ños, así como en la sierra del Aralar, donde su caza ha originado serias discusiones, pues como en esos montes se hallan los límites con Nabarra, se traduce su caza en cuestión de beneficios positivos según que el animal haya sido muerto en uno ú otro lado, porque es sabido que nuestra vecina Diputación concede premios más importantes á los que cojan estos animales, y muy especialmente la loba, que está bien pagada. La caza de éste animal suele ser monótona y pesada, por lo que prefieren nuestros *baserritarras* colocar buenos cepos en los que ponen por cebo pedazos de oveja y otras carnes, dándose casos en los que no habiendo sido capturada más que una sola pata en su extremidad por los garfios, la dejan allí y huyen mutilados. No hace mucho cazaron un lobo cojo que seguramente procedía de un caso análogo al preindicado.

Ollagorra.— La becada, con más ó ménos frecuencia, nos visita todos los años, alcanzando buenos precios en el mercado y sus puntos querenciosos para los cazadores han sido: la cuenca de Urnieta, las regatillas de Gainchurisketa á Irún, el jaro de Moneda, antiguo y señorial caserío situado en Ulía, (propiedad de los Samaniego), el jaro de Miramón, montes de Aldaba, Bedayo, Segura, etc.

El veterano D. Juan Cruz Bitrian era conceptuado por uno de los mejores cazadores de becadass, contándose de un día señalado, festividad de San Sebastián, que aprovechando la coyuntura de hallarse el suelo nevado y no haber *sokamuturra*, cogió su escopeta, y al anochechar regresó á su casa trayendo veinte becadass, cifra considerable.

Erbia.— Como buenos cazadores de liebres han figurado D. Francisco Aguirre Miramón (Churriátegui) y D. Fidel Múgica, que provistos de buenos perros, han sobresalido en su diversión favorita. Como buenos cazaderos de liebres han sido señalados la parte de Idiazabal á Ataun por Olaverria, los montes de Asteasu é Iturrioz, la falda de Arratsain, y en general la sección comprendida en la costa de ésta provincia comenzando desde Igueldo. Pero la persecución incesante y muy principalmente las nevadas y abundancia de raposos que es su mayor enemigo, casi han extinguido la especie.

Eperra.— Los decanos y retirados de la caza nos cuentan, que hará próximamente unos diez lustros en que era muy abundante la perdiz en estas demarcaciones, citándose como buenos cazaderos la porción comprendida entre San Marcos (Magdalena-ziar) y Choritokieta, el monte de Ursuarán entre Idiazabal á Echeagarate y principalmente el

vecino monte de Jaizkibel. Se cuenta que en un caserío de Lezo una pollada de perdices se introdujo en el gallinero, alternando y viviendo familiarmente con las demás aves de corral. Ese caserío era muy visitado á título de curiosidad por los cazadores que contemplaban incitantes aquel cuadro tan tentador y en que los moradores de la finca tenían especial cuidado de conservar aquella extraña y particular familia. El cazador de perdices lo ha sido siempre de codornices, y de la entretenida caza de *šoŕuak* cuando se aproximan á los guindos. Las perdices nos han abandonado y únicamente cuando los inviernos extremos sus rigores hacen algunas visitas hácia Araoz, cerca de Arantzazu. Uno de los buenos cazadores de ésta provincia lo fué D. Juan José Olazabal, de Irún, que tenía buenas escopetas, mucha afición, certera puntería y buena jauría de perros; por cierto que en determinada ocasión ganó una apuesta á ver quién mataba más perdices á D. Francisco Aguirre Miramón, si bien es verdad que éste señor compensó la pérdida sufrida con otra cacería á liebres en que le aventajó al señor Olazabal. El que fué vicario de Santa María, D. Elías Gorostieta y el Sr. Lascurain gozaron fama de buenos cazadores; últimamente se retiró de éstas lides D. Gregorio Manterola, verdadero y notable aficionado y actualmente (á riesgo de incurrir en omisiones involuntarias), citaremos á cazadores tan conocidos como los señores Braulio Alustiza, J. Antonio Elósegui, Javier Goicoa, Rogelio Gordón, Angel Larrinúa, Juan Larreta, Fermín Machinibarrena, Juan Olasagasti, Domingo Peña, Ripaldas (Fernando y Fermín), Urquía, Doroteo Unzurrunzaga y otros más de reconocido mérito.

En ocasiones, la Provincia ha ofrecido premios, y en la actualidad las corporaciones y vecinos compensan á los que se dedican á la caza de animales dañinos, como lobos, raposos y gatos monteses. Sabemos que nuestra Diputación, merced á la iniciativa de su Diputado y también excelente cazador D. Fernando Colmenares, piensa tomar algunas medidas conducentes al fomento de la caza y pesca flubial, y celebraremos que así suceda, por cuanto lo exige el interés público.

RAMÓN SORALUCE.

